



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tubería de hierro fundido en las calles de Sámbara a Prudencio Alvaro, Luis Ruiz, Amós de Escalante, Germán Pérez Carrasco y Gonzalo de Berceo.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.  
(G. C.—5.880) (O.—44.589)

**Dirección General de Tributos  
Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Emilia del Castillo Sáez, M.<sup>a</sup> del Carmen Plaza Castro, Felicidad Sánchez Cáceres, M.<sup>a</sup> Nieves Pina Delgado, Aurora Aguado Hernando, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.  
Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.  
(G.—1.202)

**AYUNTAMIENTOS**

**HOYO DE MANZANARES**

Teniéndose proyectada la venta de parcelas edificables en la zona de Peña del Rayo, segunda fase, de las fincas de Propios sitas en dicho lugar, destinándose el producto de la enajenación proyectada a los fines que en el expediente se indican, se abre información pública por término de quince días, a fin de que cuantas personas estén interesadas en la misma puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Hoyo de Manzanares, a 21 de diciembre de 1960.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—5.897) (O.—44.606)

**VALDEOLMOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, por plazo reglamentario, los documentos siguientes para el próximo ejercicio de 1961:

Presupuesto municipal ordinario.  
Padrón de Edificios y Solares.  
Idem de Rústica.  
Matrícula Industrial.  
Arbitrios municipales de Rústica, Urbana e Industrial.  
Alalpardo, Ayuntamiento de Valdeolmos, 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Enrique Rivas.  
(G. C.—5.899) (O.—44.608)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria de concurso libre para proveer en propiedad la plaza única de Alguacil de este Ayuntamiento, por el presente se hace pública la relación de los aspirantes admitidos al concurso, en la que figuran colocados por orden alfabético de apellidos:

Don Julián Muñoz Bajo.  
*Aspirantes excluidos*  
Ninguno.  
San Fernando de Henares, 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Cota.  
(G. C.—5.910) (O.—44.611)

**Magistratura de Trabajo núm. 6,  
de Madrid**

**NOTIFICACION**

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Manuel de la Torre Lara y quince más, contra Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima, y Luis Colomina, sobre despido, con fecha 15 de diciembre del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 15 de diciembre de 1960.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo núm. 6, de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia: de una parte, y como demandantes, Manuel de la Torre Lara, Tomás Giguera Gómez, Mauricio García Pérez, Eladio Conde Fernández, Ramón Mingo Almazza, Antonio Gómez Manzanares, Francisco Isidro Manjón, Pedro López Roldán, Felipe Jareño González, Luis Silvestre Hidalgo, Diógenes Hernández García, Nemesio Torres Sánchez, Francisco Roldán Torres, Joaquín Fernández Máiquez, José Vilches Castellanos y Gabriel Rodríguez Martínez, representados por don Augusto Calvo Murguio, y de otra parte, y como demandados, Entrecanales y Tavora, S. A., representada por don Julio Fernando Núñez Ajero y Luis Colomina, sobre despido; y...

Fallo: Que estimando en parte, y en parte desestimando, las demandas interpuestas por don Manuel de la Torre Lara y otros trabajadores que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, debo: 1.º Condenar y condeno al demandado don Luis Colomina a que abone a cada uno de los demandantes el importe de una semana de salarios, a razón del tanto que respectivamente se indica a continuación (importe diario, salvo la excepción que se expresará): don Manuel de la Torre, 42 pesetas 75 céntimos; don Tomás Higuera, 50 pesetas 75 céntimos; don Mauricio García, igual cantidad; don Eladio Conde, 42 pesetas 75 céntimos; don Ramón Mingo, igual cantidad; don Antonio Gómez, 50 pesetas 75 céntimos; don Francisco Isidro, 50 pesetas 75 céntimos; don Pedro López, igual cantidad; don Felipe Jareño, 36 pesetas 35 céntimos; don Luis Silvestre, 36 pesetas; don Diógenes Hernández, 36 pesetas 35 céntimos; don Nemesio Torres, 40 pesetas; don Francisco Roldán, 51 pesetas; don Joaquín Fernández, sueldo mensual de 2.000 pesetas; don José Vilches, 36 pesetas 35 céntimos; don Gabriel Rodríguez, haber semanal de 409 pesetas 30 céntimos. 2.º Absolver y absuelvo a dicho demandado del resto de la demanda y de la totalidad de la misma a la demandada Entrecanales y Tavora, S. A.»

Lo relacionado es cierto y concuerda por el original, y para que sirva de notificación a la Empresa Luis Colomina, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 17 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—4.887)

**Audiencia Territorial de Madrid  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Blanco López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 55 bis, de 1955, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre reconocimiento al recurrente como funcionario con carácter administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—5.633)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Barroso Arteaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 247, de 1960, contra revocación acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1960 sobre que no se consigne la cantidad correspondiente a la indemnización industrial por la «Piscina Kandusi», por haberse aceptado mediante acta de avenencia la suma acordada como expropiación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—5.667)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo López Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 243, de 1960, contra revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 13 de noviembre de 1959, sobre clasificación del recurrente como procedente del municipio de Villaverde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.  
(G. C.—5.668)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Guerra Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 29, de 1960, contra revocación de acuerdo de fecha 29 de enero de 1960, sobre licencia para ampliar una planta retranqueada en la finca sin número de la calle de Pedro Tejera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.  
(G. C.—5.771)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Hipólito Muñoz Izquierdo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 37, de 1958, contra clasificación económica de los recurrentes como encargados de la Sección de Limpiezas y efectividad en la plaza que desempeñan, y «ad cautelam» contra la tácita resolución a la denuncia a la mora, formulada con fecha 26 de octubre de 1957.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.  
(G. C.—5.772)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Elisa Sánchez Francos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 251, de 1960, contra revocación de acuerdo de 13 de mayo de 1960, sobre declaración de ruina inminente de la

zona que se encuentra apeada en la finca número 58 del paseo de las Delicias, con desalojo total de las viviendas de antigua construcción existentes en dicho inmueble.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.  
(G. C.—5.773)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Sebastián Mata Estaca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 248, de 1960, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de octubre de 1957, imponiendo multa de 209.750 pesetas por no haber terminado las obras de construcción de pórtico de entrada a la ampliación del Cementerio del Este.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.  
(G. C.—5.774)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por «El Carmen, Aceites y Jabones, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 249, de 1960, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 31 de diciembre de 1959, denegatorio de licencia de apertura de la industria de aceites en la calle Campuzano, Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.  
(G. C.—5.775)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre de Rodríguez Hermanos, S. A., contra don Francisco Real Torres, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

Cuatro bancos de carpintero corrientes, con un tornillo.  
Una máquina de coser marca «Singer», sin número a la vista, industrial, muy usada, modelo antiguo.  
Dos sillones y cuatro sillas a juego, tapizados el respaldo y asiento en color verde y blanco.  
Ocho esqueletos de sillón en madera de chopo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad equivalente al diez por ciento del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.  
 Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.980)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por don Luis Blázquez Marcos, Registrador de la Propiedad, que últimamente sirvió el número tres, de esta capital, y anteriormente los de Chelva, León, Logrosán, Cáceres, Almendralejo y Sevilla (Mediodía), sobre devolución al referido solicitante de la fianza constituida para garantizar el ejercicio de su cargo; habiendo acordado, por providencia del día de hoy, anunciar al público la solicitud de devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el repetido solicitante presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente, la oportuna reclamación.

Dado en Madrid, para su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.782)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Asunción Arroyo Zalsidua, promovido por su esposo, Excmo. Sr. D. Iván de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Estremera, y a su favor, habiéndose acordado llamar por medio del presente a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y a los fines y término acordados, expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—18.984)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

La Sección quinta de la Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1959, en la causa seguida en este Juzgado, con el núm. 121, de 1957, por abusos deshonestos, usurpación de funciones públicas y estafa, contra Salvador Rúa Albert, se condena a éste a la pena de tres meses de arresto mayor, 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, caso de impago, de quince días, y a nueve años de inhabilitación especial; a un año de prisión menor y a tres meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de costas procesales e indemnización de 8.000 pesetas al perjudicado, si fuere habido.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al pago de dicha multa, indemnización a repetido penado, Salvador Rúa Albert, se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1960. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(B.—4.866)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

La Sección quinta de la Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia pronunciada con fecha 11 de noviembre

de 1959, en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 341, de 1946, por resistencia a agente de la Autoridad y otro de uso público de nombre supuesto, contra María del Carmen León Portales, condenó a dicha encartada a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 1.500 pesetas por cada delito, con arresto sustitutorio de diez días caso de impago de las multas impuestas, suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de costas procesales e indemnización de 20 pesetas a Guillermo Prieto Morán.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a mencionada penada al pago de las multas e indemnización anteriormente indicadas, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1960. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(B.—4.863)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número veinticuatro, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, Sección Segunda, dimanada del sumario número 229, de 1958, sobre apropiación indebida, contra Luis Oláiz Sombbrero; habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, un fotómetro, marca «Realb», habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo — sótano — de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas, en que ha sido tasado; que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento de expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—4.886)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio, instado por don Julián Gutiérrez Pastor, mayor de edad, casado; industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Mateo de las Heras Susiác, sobre inmatriculación de las fincas siguientes:

1.º Fincas rústicas, en término de Perales de Tajuña, al sitio denominado Cuesta de Chinchón, con una extensión superficial de 3 áreas y 20 centiáreas, en la cual existen plantados 37 pies de olivo, 12 almendros y 20 pies de cepa. Está dividida en dos: la primera linda: al Norte, con cerros baldíos; Sur, con Cándido Brea Martínez; Este, camino de Chinchón; Oeste, viuda de Estanislao Salado Sánchez. La segunda: por el Norte, con cerros baldíos; Sur, Victoria Sánchez; Este, camino de Chinchón, y Oeste, Cándido Brea Martínez.

2.º Fincas rústicas en dicho término, al pago de paraje de Tumberas, con una extensión superficial de 29 áreas 46 centiáreas, dedicada al cultivo de cereales, que tiene por linderos: por el Norte, con tierra de doña Isidra Bucero; Este, con otra de don Pedro Mateo García; Sur y Oeste, con otra de doña Jesusa López.

3.º Fincas rústicas en igual término, al pago o paraje Palacios, con una extensión superficial de 70 áreas y 84 centiáreas, y ocho pies de olivo, y tiene como linderos: al Este, con otra de doña Ramona Muñoz de Acebal (hoy hijos de Agapito Sánchez); Oeste, con otra de doña Filomena Cediél García, y al Mediodía, con el señor Cediél.

4.º Fincas rústicas en el mismo término, al pago o paraje denominado El Llano, con una superficie de 38 áreas 86 centiáreas, que tiene como linderos: por el Norte, con tierras propiedad de doña Luisa García; Este y Sur, con camino, y Oeste, con doña Luisa García, en cuyo recinto existen 43 olivos y 20 almendros.

5.º Fincas urbanas, sita en Perales de Tajuña, calle de Enmedio, núm. 52 actual, 68 antiguo, compuesta de tres plantas, dividida en diversas habitaciones, con una superficie construida de 44 metros, y que cuenta asimismo con un corral de 86 metros 25 decímetros cuadrados, siendo sus linderos: entrando, a la izquierda, con casas de Francisco García y Prudencia Martínez; derecha, con otra de Emilio del Pozo; testero, con finca de Pedro Alarcón, y fachada, con la calle de su situación.

Por proveído de esta fecha se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión del solicitante, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado en forma a alegar lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.785)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 453, de 1960, a instancia de don Jesús González Jiménez, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don Bonifacio Herráiz y doña Milagros Lorenzo y don Antonio Aguirre Gutiérrez, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Antonio Aguirre Gutiérrez para que, en término de seis días, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Antonio Aguirre Gutiérrez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.982)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 437, de 1960, por lesiones, contra José Sánchez Martín y otro, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a José Sánchez Martín y Agapito Pacheco López de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Dolores Gallardo Martínez expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1960.

(B.—4.822)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 365, de 1960, contra Angel Ibizate, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de diciembre de 1960. — Vistas por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Ibizate de la falta de daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Angel Ibizate y Miguel Martínez García, expido el presente.

Madrid, a 15 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.789) (B.—4.797)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 660, de 1960, contra Agustín Gallardo Ledesma, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de diciembre de 1960. — Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Gallardo Ledesma, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Agustín Gallardo Ledesma, expido el presente.

Madrid, a 15 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.791) (B.—4.799)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 619, de 1960, contra Carlos Lafiguera Buñuel, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de diciembre de 1960. — Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Lafiguera Buñuel de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Carlos Lafiguera Buñuel, expido el presente.

Madrid, a 15 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.790) (B.—4.798)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio verbal de faltas 534, del año en curso, sobre lesiones, contra María Muñoz Pérez, de cincuenta y cuatro años, hija de Pablo y de Adela, viuda, limpiadora, natural de Langa (Ávila), que tuvo su último domicilio en la calle de Relatores, núm. 13, y que se ausentó al extranjero, ignorando cuál sea su actual paradero, se ha dictado sentencia en 10 de noviembre de 1960, condenando a la misma a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.796) (B.—4.804)

**JUZGADO NUMERO 14**

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 266, de 1960, por lesiones, contra Jesús García Padrino, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1960, absolviendo al denunciado y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado Jesús García Padrino, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1960.

(B.—4.816)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 535, del año 1960, por lesiones, contra Antonio de Agueda Siguero, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables al denunciado Antonio de Agueda Sigüero, declarando las costas de oficio.  
Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Lopesino de la Presa expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1960.  
(B.—4.854)

En el juicio de faltas núm. 274, del año 1960, por escándalo, contra Consuelo García Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Consuelo García Fernández, delarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Consuelo García Fernández expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1960.  
(B.—4.853)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 521, de 1960, por lesiones a Hilaria García de Juan, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Hilaria García de Juan, y como denunciado, Daniel García Armas, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Daniel García Armas, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 19 de diciembre de 1960. Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.  
(G. C.—5.834) (B.—4.848)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 531, de 1960, por lesiones, contra otro y Francisco García Ramírez y Carmen Martín Escribano, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciados, Macario Hernández Sanchidrián, Francisco García Ramírez y Carmen Martín Escribano, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Macario Hernández Sanchidrián, Francisco García Ramírez y Carmen Martín Escribano, como autores responsables de una falta de lesiones mutuas, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas por terceras e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los condenados Francisco García Ramírez y Carmen Martín Escribano expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.  
(G. C.—5.836) (B.—4.850)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 5, de 1960, por lesiones, contra Enrique Martínez Lahuerta, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, María Angeles Rubio Díaz, y como denunciado, Enrique Martínez Lahuerta, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Enrique Martínez Lahuerta, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.  
(G. C.—5.837) (B.—4.851)

**ARGANDA DEL REY**

En el juicio de faltas núm. 38, de 1960, seguido ante este Juzgado, por denuncia del Guarda Cipriano Váñez Aguilar, contra Antonio Peña Alvarez, de treinta y tres años, casado, industrial, con último domicilio conocido en la plaza del Duque de la Almudena, número 8 (Colonia de Velázquez), en la demarcación judicial de Carabanchel, por daños causados al verter tierras en finca del Ayuntamiento de esta villa, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en este juicio, Antonio Peña Alvarez, con las demás circunstancias personales que del mismo ya constan, a la pena de 200 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, en caso de impago, a un día de arresto menor sustitutorio por cada 25 pesetas que dejare de pagar, indemnización al perjudicado de este juicio de 450 pesetas de valoración pericial practicada en el mismo y al pago de las costas y tasas judiciales causadas en este expediente.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal, y por ignorado paradero del condenado por la misma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose para ello atenta comunicación al excelentísimo señor Gobernador Civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

(G. C.—5.832) (B.—4.846)

**CARABANCHEL BAJO-MADRID**

El señor Juez municipal don Antonio Albasanz Gallán, en el juicio de faltas número 186, de 1960, por lesiones de Emilio Martín García, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Celestino Ramos Santamaría de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en forma a Celestino Ramos Santamaría, digo, a Emilio Martín García, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de noviembre de 1960.  
(B.—4.583)

**CANILLAS-MADRID**

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental de Canillas-Madrid.

Hago saber que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 158, de 1960, por lesiones del menor Alfredo Sánchez Gómez, seguidos en este Juzgado, contra Jesús Gómez Damiano, de veinte años, soltero, fontanero, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 29 de noviembre pasado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Jesús Gómez Damiano, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Gómez Damiano, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 29 de noviembre de 1960.  
(G. C.—5.556) (B.—4.598)

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 590, de 1959, seguidos en este Juzgado por hurto, contra Pablo Lacave Vidal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Canillas-Madrid, a 7 de diciembre de 1960.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental de este distrito jurisdiccional, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Rafael Sancho Lorón, de cuarenta años de edad, Guarda de la Comisaría de Urbanismo, siendo perjudicada la Comisaría de Urbanismo, y de otra, como denunciado, Pablo Lacave Vidal, de veintitrés años, soltero, estudiante, el cual se encuentra en ignorado paradero, por hurto; y...

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Pablo Lacave Vidal, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 100 pesetas de multa; a que indemnice a la Comisaría de Urbanismo en la cantidad de quinientas pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

*Publicación*

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Canillas-Madrid, a 7 de diciembre de 1960.—A. Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Pablo Lacave Vidal, el cual se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas-Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.  
(G. C.—5.767) (B.—4.767)

**CIEMPOZUELOS**

Don Tomás Delgado González, Secretario del Juzgado de paz de Ciempozuelos.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 27, de 1960, seguido por denuncia del Revisor de servicio de la R. E. N. F. E., contra don Domingo

Chavida Yagüe, por el hecho de infracción al artículo 96 de la ley de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Ciempozuelos, a 14 de octubre de 1960.—El señor Juez de paz don Francisco Gutiérrez Ruiz, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Domingo Chavida Yagüe, de acuerdo con el dictamen fiscal, a la pena de cinco pesetas de multa por su falta de asistencia y al pago de treinta y cinco pesetas de indemnización a Renfe, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Gutiérrez Ruiz. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Agustín Calvo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Domingo Chavida Yagüe, en ignorado paradero, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ciempozuelos, a 12 de diciembre de 1960.  
(G. C.—5.765) (B.—4.765)

**MOLINOS ERESMA, S. A. MADRID**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, Reguladora del Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria convocada al efecto, ha sido trasalado el domicilio social de la Compañía al de la fábrica: paseo de los Pontones, núm. 41, de esta capital.  
(A.—18.983)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 12.334, por 1.400 pesetas, fecha 7 de diciembre de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Interventor (Firmado).  
(A.—18.981)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño, de tres meses, en la Central, número 21.308, por 2.000 pesetas, fecha 10 de septiembre de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de diciembre de 1960.—El Interventor (Firmado).  
(A.—18.986)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño, Especial, tres meses, en la Central, núm. 21.892, fecha 3 de noviembre de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de diciembre de 1960.—El Interventor (Firmado).  
(A.—18.985)